

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 15911** *Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización n.º 164 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la Caja de Ahorros de Ávila.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Bankia, S.A., en el que comunica la finalización del proceso de integración de la Caja de Ahorros de Ávila en dicha Entidad, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 164 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Caja de Ahorros de Ávila. En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio («BOE» de 9 de julio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 2011.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luisa María Fernández de Velasco Iglesias.